



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 005/06

Sucre, 13 de Enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según la inspección realizada se pudo verificar los siguientes aspectos más relevantes:

1. La fachada de los predios de la Oficialía Mayor Técnica y todas sus dependencias presentan un deterioro considerable, principalmente en sus fachadas.
2. El ingreso principal e ingresos secundarios y las áreas verdes circundantes están sin mantenimiento y faltos de refacciones; que son urgentes para brindar seguridad ha todos los usuarios y para mejorar la imagen institucional.
3. La Oficialía Mayor Administrativa presenta problemas en su cubierta y su drenaje.

Que, la nueva dinámica de trabajo institucional, exige al Gobierno Municipal, mayor calidad y eficiencia en sus diferentes instancias; en consecuencia se debería mejorar la calidad de los ambientes donde cotidianamente trabaja el personal dependiente. La Oficialía Mayor Técnica en todas sus fachadas presenta un deterioro considerable, en vista de que en algunos sectores el revoque supera los 10 cm., siendo éste un peligro por la constante acción de agentes atmosféricos que pueden provocar accidentes.

Que, para un adecuado rendimiento profesional y técnico éste debe brindar a sus ocupantes una funcionalidad y uso planificado de toda la infraestructura, para tal objetivo se debe contar con un proyecto integral y además proporcionar los recursos necesarios para una refacción general de la fachada y la solución definitiva de la cubierta de la Oficialía Mayor Administrativa.

Que, en los predios mencionados, para que no se vuelvan a presentar problemas tan críticos como la inundación de la oficina de O.M.A. por problemas de goteras y de evacuación adecuada de agua pluviales que pusieron en peligro la vida de sus ocupantes y de los equipos, en vista de que estos ambientes tienen instalaciones con electricidad.

Que, según la Ley 2028, en el Cap. V, Art. 86° referido a los Bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucionales, el Parágrafo I, señala que **"Son bienes de dominio público todos aquellos inmuebles destinados a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, así como aquellos bienes inmuebles transferidos por la ley de participación Popular y otras disposiciones legales"**. Por lo tanto es vital tener las infraestructuras en un buen grado de habitabilidad y confort.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art.1° Viabilizar los recursos justos y necesarios con cargo a obras menores y con carácter de emergencia para la refacción de las fachadas de O.M.T. y ejecutar la solución técnica más adecuada de la cubierta de O.M.A.
- Art.2° Realizar un estudio a diseño final de la: "Restauración y refuncionalización de todo el predio emplazado en el parque Simón Bolívar".
- Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

